**ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las Catorce horas del día veintinueve de Agosto del año dos mil Dieciocho, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, contando con la presencia de la Sindico Municipal Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón Regidores Propietarios en su orden: Alba Maritza Juárez de Torres, Lic. Osear Armando Díaz Mejía, José Tomas Sánchez, Rosalía Maritza López de Cornejo, Juan Francisco López Hernández, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Oiga Maribel Cruz Pérez, Luz de María Herrera López, Juan Hernández Cruz y Secretaria de actuaciones. xxxx xxxx xxxx xxxx. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del Acta Anterior, 4) Otros, 5.) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Cuatrocientos Sesenta Dólares con Cuarenta y cinco Centavos, ($ 460.45), por pago de transporte de alumnos del Centro Escolar de Cantón El Carmen, Centro Escolar Cantón San Sebastián y Santa Lucia al Polideportivo de esta Villa y viceversa a evento de Celebración del Día de la Juventud; pago de madres educadoras y pago de instructor del Taller de Karate DO, correspondiente a Julio y agosto. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700769-9 del Programa de la Niñez, Adolescencia y juventud 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Aprobar la compra de refrigerios los que serán utilizados para la feria de Salud en el marco de la prevención a la Niñez y Adolescencia en la cual se contara con la participación de los Municipios de El Rosario, El Carmen y San Rafael Cedro. Dicha erogación por un monto de Cincuenta y ocho dólares con noventa y siete centavos, ($ 58.97), y serán cancelados de la cuenta corriente número 100-170¬700769-9 del Programa de la Niñez, Adolescencia y juventud 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Noventa y Dólares, ($ 192.00), por compra de seis cajas plásticas las cuales serán utilizadas por la encargada de la UACI en la Bodega de esta Municipalidad. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento diecinueve dólares, ($ 119.00), por compra de materiales para realizar reparaciones en red de distribución, ubicada en Comunidad Vista Hermosa de Cantón Concepción. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería Municipal para que realice la erogación de Doscientos veintidós dólares con veintidós centavos, ($ 222.22), por pago de jornales por chapoda y limpieza de cementerio general ubicado en el Barrio El Centro de esta Villa. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700218-2 de Fondos Propios. y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería municipal para que realice la erogación de Cuarenta dólares, ($ 40.00), por compra de plástico color blanco y azul, el cual será utilizado para decoración de las principales calles de esta villa en el marco de las Fiestas Patrias. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700768-0 del Proyecto: Casa de la cultura 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando: Que como parte de la prevención de la violencia, este Concejo Municipal lleva a cabo el proyecto de la Banda de paz Municipal donde los jóvenes de los diferentes cantones y comunidades utilizan su tiempo libre en actividades de sano esparcimiento. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Dos Mil Ochocientos cuarenta y ocho dólares con Cincuenta y Cuatro centavos, ($ 2,848.54), por pago de instrumentos (Dos melofonos, Una tuba de marcha, Un set de cinco bombos tonales y Una timbaleta para orquesta de 13", 14" con stand baquetas y llaves los cuales serán utilizados en la Banda de Paz Municipal en el acto del 197 aniversario de nuestra Independencia patria. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700768-0 del Proyecto: Casa de la Cultura 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Novecientos diecinueve dólares con Cuarenta y Cinco Centavos, ($ 919.45); por compra de material para ambientación del Palacio Municipal, en el marco de la celebración de nuestras fiestas patrias, Pago de servicios profesionales del Instructor del Taller de Danza moderna, Folklórica y cachiporras de la Banda de Paz Municipal, pago de transporte de jóvenes de la Banda a la Costa del Sol. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700768-0 del proyecto: Casa de la Cultura 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Mil Doscientos Treinta y cinco Dólares con sesenta y dos centavos, ($ 1,235.62), por pago de disposición final y suministro de combustible para el traslado y tratamiento de los desechos solidos generados en esta Villa, correspondiente al mes de agosto del presente año. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700746-0 del proyecto: Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Solidos 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Dos Mil Ochocientos cincuenta y ocho dólares, (4 2,858.00) por pago de maestros y pago de mensualidades del joven Martin Adonay Sánchez López, quien cuenta con beca a la excelencia en la Universidad Tecnológica de El Salvador. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700750-8 del proyecto: Fortalecimiento a la Educación 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Doscientos veinte dólares, ($ 220.00), por pago de mano de obra para la construcción de dos viviendas temporales para los señores Esteban ~?~ Hernández Cruz de Cantón Santa Lucia y José Binicio Cruz de Cantón San Antonio. Lo anterior se cancelara de la cuenta corriente número 100-170-700756-7 en el marco de la ejecución del proyecto: mejora de Viviendas Permanentes y Construcción de Viviendas temporales 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice una transferencia de fondos por un monto de Cuarenta Mil Dólares, ($ 40,000.00) de la cuenta de Ahorro número 200-170-888636-3, de nombre FONDO GENERAL INSFRAESTRUCTURA SOCIAL 2017 a la cuenta corriente número 100-170-700680-3 de nombre FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL -2017/ COCRETEADO DE CALLE HACIA CENTRO ESCOLAR COMUNIDAD VISTA HERMOSA. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice los siguientes desembolsos: 1) Siete Mil seiscientos dólares ($ 7,600.00), a la cuenta corriente número 100-170-700797-4 del Proyecto: Mantenimiento y Reparación de Sistema de Agua Potable de este Municipio 2018. 11) Tres Mil Quinientos ($3,500.00), a la cuenta corriente número 100-170-700768-0 del proyecto: Casa de la cultura 2018. Dichas transferencias se realizaran de la cuenta corriente número 100-170-700220-4 del 75% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal considerando: 1) Los acuerdos 6 y 7 del acta número 3 del 24 de Enero del presente año, donde se Adjudico a la Empresa FLORES CASTRO CONSTRUCCION CAMINOS & EQUIPOS, S.A DE C.V., para el proceso por Libre Gestión LG 20180005, CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA SUPERVISION DEL PROYECTO: PAVIMENTACION DE CALLE A CANDELARIA Y SECTORES, para el proceso por libre gestión LG 20180004, CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA SUPERVISION DEL PROYECTO: PAVIMENTACION DE CALLE A SECTOR LA JOYA DE CANTON SAN ANTONIO, DE VILLA EL CARMEN. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería Municipal para que realice la erogación de Diez Mil Dólares, ($ 10,000.00), a la Empresa FLORES CASTRO CONSTRUCCION CAMINOS & EQUIPOS, S.A DE C.V. Por pago de servicios profesionales por la supervisión de los proyectos: PAVIMENTACION DE CALLE A SECTOR LA JOYA DE CANTON SAN ANTONIO, DE VILLA EL CARMEN y PAVIMENTACION DE CALLE A CANDELARIA Y SECTORES. Dicha erogación se realiza de la Cuenta Corriente Número 100-170¬700747-8 del 5% de PREINVERSION 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Treinta y dos mil Setecientos cuarenta y cinco dólares con ocho centavos, ($ 32,745.08), por pago de Cuarta estimación por la ejecución del Proyecto: PERFORACION DE POZO, EQUIPAMIENTO Y CONEXIÓN A SISTEMA DE AGUA POTABLE, VILLA EL CARMEN CUSCATLAN. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 00460008187. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECEISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Trescientos cuarenta y ocho dólares con cincuenta y nueve centavos, ($ 348.59), por pago de Instructor de la escuela de futbol, correspondiente al mes de agosto del presente año. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700751-6 del proyecto: Escuela de futbol Municipal y apoyo al deporte 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice una transferencia de Tres Mil setecientos dólares, ($ 3,700.00), por intereses generados en la cuenta de ahorro número 01460042999, Fondos Prestamos a la cuenta corriente número 100-170-700218¬2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Trescientos cincuenta Dólares, ($ 350.00), por pago de promotora de alfabetización correspondiente al mes de Julio del presente, según convenio firmado entre esta Municipalidad y el Ministerio de Educación. Dicha erogación se

realiza de la cuenta corriente número 100-170-700750-8 del proyecto: Fortalecimiento a la Educación 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal considerando: I) El acuerdo numero 31 de fecha 24 de mayo el presente año donde se nombra a RUBY MAGDALENA GONZALEZ RIVAS, con tres meses de prueba según el artículo numero 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, como Auxiliar de Tesorería. II) Que en el presente mes de agosto cumple con sus meses de prueba los cuales ha culminado satisfactoriamente. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Contratar en cumplimiento al artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal a la señora RUBY MAGDALENA GONZALEZ RIVAS, como Auxiliar de Tesorería devanando Cuatrocientos Cincuenta Dólares, ($ 450.00), mensuales. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Cuatrocientos dólares, ($ 400.00), por pago de instructor de Danza moderna, folklórica y cachiporras, correspondiente al mes de Julio, menos descuentos por incumplimiento de contrato de servicios profesionales. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700768-0 del proyecto: Casa de la cultura 2018. Y para efectos de ley comuníquese. Se hace constar que la señora: Resalía Maritza López de Cornejo, hacen uso del artículo 45 del Código Municipal vigente, en los acuerdos número 1 5 y 17 por no estar de acuerdo en el endeudamiento de la Municipalidad según artículo 12 Ley FODES.Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**  **Síndico municipal** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres**  **Primer Regidor propietario** | **Lic. Oscar Armando Díaz Mejía**  **Segundo Regidor Propietario** |
| **Sr. José Tomas Sánchez García**  **Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo**  **Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Juan Francisco López Hernández Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares**  **Sexta Regidora Propietaria** |
| **Olga Maribel Cruz Pérez**  **Primer Regidor Suplente** | **Sra. Luz de María Herrera López**  **Tercera Regidora Suplente** |
|  |  |
| **Juan Hernández Cruz Acátales**  **Cuarto Regidor Suplente**  **Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx**  **Secretaria Municipal** | |

***VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*